

2. Segundo motivo, basado en una falta de motivación de la Decisión impugnada, relativa al no respeto del cuarto criterio de la jurisprudencia Altmark y en la existencia de una ventaja económica.

Recurso interpuesto el 15 de noviembre de 2017 — TrekStor/EUIPO — Beats Electronics (i.Beat)

(Asunto T-748/17)

(2018/C 022/66)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Recurrente: TrekStor Ltd (Hong-Kong, Hong-Kong) (representantes: O. Spieker, M. Alber y A. Schönfleisch, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Beats Electronics LLC (Culver City, California, Estados Unidos)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: Parte recurrente

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «i.Beat» — Marca de la Unión n.º 5009139

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de nulidad

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 12 de septiembre de 2017 en los asuntos acumulados R 2175/2016-4 y R 2213/2016-4

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada en la medida en que desestima el recurso de la recurrente contra la resolución de la División de Anulación de la recurrida de 29 de septiembre de 2016 y que, por lo tanto, mantiene la solicitud de caducidad del solicitante de nulidad y revoca los derechos del solicitante en lo que respecta a la marca de la Unión n.º 005009139.
- Desestime la solicitud de caducidad del solicitante de nulidad.
- Condene al solicitante de nulidad y a la EUIPO a cargar con las costas del procedimiento, incluidos los gastos indispensables en que ha incurrido la parte demandante con motivo del procedimiento ante la Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO).

Motivos invocados

- Infracción del artículo 58, apartado 1, letra a), del Reglamento n.º 207/2009.
- Infracción del artículo 18, apartado 1, letra a), del Reglamento n.º 207/2009.

Recurso interpuesto el 14 de noviembre de 2017 — TrekStor/EUIPO — Beats Electronics (i.Beat jess)

(Asunto T-749/17)

(2018/C 022/67)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Recurrente: TrekStor Ltd (Hong-Kong, China) (representantes: O. Spieker, M. Alber y A. Schönfleisch, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Beats Electronics LLC (Culver City, California, Estados Unidos)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: Parte recurrente

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «i.Beat jess» — Marca de la Unión n.º 4728895

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de nulidad

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 12 de septiembre de 2017 en el asunto R 2234/2016-4

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada en la medida en que mantiene la solicitud de caducidad del solicitante de nulidad y revoca los derechos del solicitante en lo que respecta a la marca de la Unión n.º 4728895.
- Desestime la solicitud de caducidad del solicitante de nulidad.
- Condene a la EUIPO a cargar con las costas del procedimiento, incluidos los gastos indispensables en que ha incurrido la parte demandante con motivo del procedimiento ante la Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO).

Motivos invocados

- Infracción del artículo 58, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2017/1001.
- Infracción del artículo 18, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2017/1001.

Recurso interpuesto el 10 de noviembre de 2017 — Izba Gospodarcza Producentów i Operatorów Urządzeń Rozrywkowych / Comisión

(Asunto T-750/17)

(2018/C 022/68)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Izba Gospodarcza Producentów i Operatorów Urządzeń Rozrywkowych (Varsovia, Polonia) (representante: P. Hoffman, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución de 29 de agosto de 2017 de la Comisión Europea, y mediante la que se denegaba el acceso a las observaciones de la Comisión Europea y el dictamen razonado de la República de Malta, que se adoptó en el contexto del procedimiento de notificación 2016/398/PL (relativo a la reforma de la Ley polaca de Juegos de Azar).
- Condene en costas a la Comisión Europea.